



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 051 -2020-MDM

Majes, 04 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 29 de mayo de 2020, bajo la presidencia del Arq. René Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO: El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00010706-2020 que contiene la Carta N° 001-2020-OF.01/RTP presentado por la Jefa Zonal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – Filial Arequipa; Proveído N° 039-2020/UIIYRP/MDM de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; Informe N° 0000010-2020/USI/MDM de la Unidad de Sistemas e Informática; Dictamen N° 000053-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión N° 0022-2020-R-MDC de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000153-2020/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, conforme a los antecedentes, con fecha 18 de marzo de 2005, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y la Municipalidad Distrital de Majes, suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional, con un plazo de vigencia de 15 años, el mismo que tuvo como objeto aunar esfuerzos para lograr un adecuado funcionamiento e implementación del sistema de transmisión de radio y televisión de propiedad del IRTP, de la retransmisora de Majes en el distrito de Majes, integrándose a la Red Nacional de Radio y Televisión del IRTP; asimismo, conforme al artículo quinto: Obligaciones de la Partes, la Municipalidad Distrital de Majes asumió las siguientes obligaciones:

"a facilitar a IRTP la infraestructura necesaria ubicada dentro del local municipal para garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la retransmisora de Majes del IRTP e implementar las obras civiles necesarias de acceso independiente a la caseta, así como para el adecuado resguardo de los equipos de transmisión (...)"

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00010706-2020 que contiene la Carta N° 001-2020-OF.01/RTP presentado por la Jefa Zonal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – Filial Arequipa, solicita suscripción de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 038-AL-05-FIL entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Distrital de Majes, que tiene como finalidad ampliar la vigencia del convenio por 15 años (desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 17 de marzo de 2035).

Que, con Proveído N° 039-2020/UIIYRP/MDM de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, da su opinión favorable para que se ponga a consideración de sesión de Concejo la ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 038-AL-05-FIL, el mismo que permitirá a la población del distrito de Majes, siga manteniendo informada sobre los acontecimientos del Gobierno Nacional.



Que, por Informe N° 0000010-2020/USI/MDM de la Unidad de Sistemas e Informática, recomienda "(...) considerar en la adenda las transmisiones de acuerdo a las tendencias actuales como es la televisión digital, ya que es un medio para la difusión de televisión que ofrece una gran eficacia (calidad de imagen) de transmisión (...)".

Que, a través del Dictamen N° 000053-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que estando a los informes de las unidades orgánicas, corresponde formalizar la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 038-AL-05-FIL entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Distrital de Majes, para lograr un adecuado funcionamiento e implementación del sistema de transmisión de radio y televisión de propiedad del IRTP, de la retransmisora de Majes en el distrito de Majes, que tiene como finalidad ampliar la vigencia del convenio por 15 años (desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 17 de marzo de 2035); concluyendo que según el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades es procedente remitir el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que se evalúe aprobar la adenda al referido convenio; con respecto a los 15 años se debe poner a consideración de sesión de Concejo; asimismo, deberá de autorizarse al Alcalde la suscripción del mismo.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 0022-2020-R-MDC de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, es de la opinión que previa evaluación del expediente de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 038-AL-05-FIL entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Distrital de Majes, que tiene como finalidad ampliar la vigencia del convenio por 15 años (desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 17 de marzo de 2035); se declara procedente, debiendo el pleno de Concejo determinar su aprobación.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación unánime.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adenda al **Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 038-AL-05-FIL** entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y la Municipalidad Distrital de Majes, conforme a la documentación obrante y lo sustentado en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de vigencia de la adenda al convenio aprobado en el artículo precedente, es de 15 años (desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 17 de marzo de 2035).

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción de la adenda al convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y la Unidad de Sistemas e Informática, la ejecución del presente Acuerdo Municipal, conforme a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866